

SUJETO OBLIGADO

Universidad Politécnica de Oztolotepec

Fecha(dd/mm/aaaa): 16-08-2023

Hora(hh:mm): 11:31:24

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

Anónimo
NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

C.P.

00000

COLONIA O LOCALIDAD:

0

TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO:

tptptasverdad1@gmail.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud:

00012/UPO/IP/2023

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante:

000122023246113124002

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

SOLICITO INFORMACIÓN DEL PAGO QUE RECIBIO LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC, POR PARTE DE LA ASEGURADORA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS CON MOTIVO DE LA INUNDACIÓN EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

MONTO Y USO QUE SE DIO A DICHO PAGO YA QUE SEGUIMOS TENIENDO LOS MISMOS MUEBLES QUE SE DAÑARON..

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX

Copias simples(con costo)

Consulta Directa(sin costo)

CD-ROM(con costo)

Copias Certificadas(con costo)

Disquete 3.5"(con costo)

OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:

15 días hábiles 06/09/2023

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :

5 días hábiles 23/08/2023

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :

14 a 15 días hábiles 05/09/2023

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

22 días hábiles 15/09/2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Oficio Núm.: 210C4001000400L/286/2023
Oztolotepec, Estado de México
a 28 de agosto de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información con número de folio 00012/UPO/IP/2023, a través de la plataforma SAIMEX, mediante la cual solicita lo siguiente:

SOLICITO INFORMACIÓN DEL PAGO QUE RECIBIO LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC, POR PARTE DE LA ASEGURADORA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS CON MOTIVO DE LA INUNDACION EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.


Por lo anterior y con fundamento en los artículos 12, 47 y 75, de Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que el pago realizado a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, por parte de “SEGUROS SURA, S.A. de C.V” fue mediante el dictamen que en su momento tramito la Abogacía General de este Organismo, cabe señalar, que dichos gastos fueron clasificados como pasivos del ejercicio 2021 a cargo de la compañía aseguradora antes mencionada, toda vez que el pago correspondiente lo realizó la aseguradora hasta el ejercicio fiscal 2022, anexo los documentos que obran en esta Subdirección Administrativa, relativos a las cartas de reclamación.

MONTO Y USO QUE SE DIO A DICHO PAGO YA QUE SEGUIMOS TENIENDO LOS MISMOS MUEBLES QUE SE DAÑARON.

En este punto, informo que el uso que se le dio al pago realizado por parte de la aseguradora, fue a cargo de pasivos registrados en la cuenta pública 2021 y devengados durante el ejercicio fiscal 2022, se anexan los documentos del estado de cuenta correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC**


GENARO ZARAGOZA ANGELES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC | BIS

Calle Revolución, N° 1, Barrio Dos Caminos, C.P. 52080, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México.

Teléfonos: (722) 918 2018, 918 2020, 918 2021 y 918 2022. www.upotec.edomex.gob.mx

CUENTA INTEGRAL
Estado de Cuenta



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC
INGRESOS PROPIOS.

CR.00502
C25.01-01952-24-XMT

DE LA INDUSTRIA 36
COL. VILLA CUAUHEMOC
52080 OTZOLOTEPEC MEXICO

-01
287083
1996

RESUMEN DE CUENTAS

▶ Saldo Inicial del Periodo	
▶ Depósitos/ Abonos	
▶ Retiros/Cargos	
▶ Intereses Netos Sin Capital Informativo	
▶ IVA Informativo	
▶ Saldo Final del Periodo	
▶ Sucursal	01002
▶ Plaza	01
▶ Días Transcurridos en el mes	28
▶ Período del	01/02/2022 al 28/02/2022

NÚMERO DE CUENTA
4057116493
NÚMERO DE CLIENTE
54551593
RFC
UPO1401134D5

CLABE INTERBANCARIA
021420040571164939

La fecha de corte coincide con el período indicado
Las tasas de interés son expresadas en términos anuales

Cuenta	Interés Aplicable	Comisiones Cobradas	GAT Nominal	GAT Real
4057116493	2.63%	\$321.50	2.66% Antes de Impuestos	-1.45% Antes de Impuestos

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

RESUMEN DE TU CUENTA INTEGRAL

Comisiones Cobradas en el Mes	
Saldo Promedio Mínimo Requerido	
Saldo Promedio en el Mes (promedio de los saldos diarios del periodo)	
Tasa Promedio Nominal	
Pago Interés Nominal en el Mes	
Pago de Interés Nominal en el Año	
IVA Cobrado	
ISR Retenido en el Mes	
ISR Retenido en el Año	

DETALLE MOVIMIENTOS CUENTA INTEGRAL No. 4057116493

Día	Descripción	Referencia/ Serial	Retiro/Cargo	Depósito	Saldo
01	DEPOSITO EN EFECTIVO				
01	DEPOSITO EN EFECTIVO				
02	01 DEPOSITO EN TELECOMM				
02	DEPOSITO EN EFECTIVO				
02	2297285E00941434-9-1014-2022	0941434			
02	DEPOSITO EN EFECTIVO				
02	DEPOSITO EN EFECTIVO				
02	DEPOSITO EN EFECTIVO				
02	PLATAFORMA OFF2CLASS	0220202			
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220203			
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				
03	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220203			
03	DEPOSITO EN EFECTIVO				

0110000050200198911



CUENTA INTEGRAL
Estado de Cuenta



287087

1996

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

DETALLE MOVIMIENTOS CUENTA INTEGRAL No. 4057116493

Día	Descripción	Referencia/ Serial	Retiro/Cargo	Depósito/Abono	Saldo
08	SIN CONCEPTO	0164939			
08	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220208			
08	PLATAFORMA OFF2CLASS	0164939			
08	PLATAFORMA OFF2CLASS	0164939			
08	PLATAFORMA OFF2CLASS	0802220			
08	PAGO PLATAFORMA GABRIEL CHVEZ HU	0802220			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	PLATAFORMA OFF2CLASS	0902220			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	DEPOSITO EN EFECTIVO				
09	2297878E00941765-9-1146-2022	0941765			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	DEPOSITO EN EFECTIVO				
09	DEPOSITO EN EFECTIVO				
09	CGO SPEI 0720				
09	DEPOSITO EN EFECTIVO				
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	DEPOSITO EN EFECTIVO				
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220209			
09	00 COMISION SPEI 15354020220209HSBC15354				
09	I.V.A.				
10	DEPOSITO EN EFECTIVO				
10	PLATAFORMA OFF2CLASS	0220210			
10	DEPOSITO EN EFECTIVO				
10	SIN CONCEPTO	0164939			
11	2298289E00942060-9-1282-2022	0942060			
11	DEPOSITO EN EFECTIVO				
11	DEPOSITO EN EFECTIVO				
14	DEPOSITO EN EFECTIVO				
14	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	0130222			
14	2299250E00942473-9-1421-2022	0942473			
15	COMISION X SERVICIO GBS				
15	I.V.A.				
16	TSEGUROS SURA69206800016002731	0000157	08045211	\$ 861,123.48	
17	ABONO POR DEPOSITO EN CDM	20220217			
17	PAGO X HSBCNET.GOBIERNO DEL ESTADO DE ME				

AIR



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm. 210C4001A000000/282/2021.
Otzolotepec, Estado de México;
a 15 de Octubre del 2021

CARTA RECLAMACIÓN

SEGUROS SURA, S.A DRE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448,
Colonia AltaVista, Alcaldía Álvaro Obregón.
Cp. 01060, Ciudad de México.
PRESENTE:

El que suscribe Doctor Carlos José Millán Arratia en mi carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, con domicilio en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio Dos Caminos, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, lo que acredito en términos del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Otzolotepec, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 13 de enero de 2014 y el nombramiento de fecha primero de julio del año 2021, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México; y en relación al derecho que le asiste a mi representada respecto de la POLIZA NÚMERO 200001440/2, correspondiente a la cobertura del Seguro contratado con SEGUROS SURA S.A DE C.V., en relación con el Siniestro ocurrido el día 20 de Septiembre de 2021, al cual le fue asignado en número 12-430-2021-M-840.

Sobre el particular, me permito ratificar en nombre de mi representada la formal reclamación, por lo que solicito, la atención del siniestro número 12-430-2021-M-840 y se lleven a cabo las gestiones necesarias, para el pago de la indemnización correspondiente por los daños por filtración de agua, equipo de cómputo, equipo eléctrico (instalación, centros de carga, elevador), contenido, muebles, edificio, áreas comunes, reja con maya, pintura, remoción de escombros grueso y fino, pérdidas y daños consecuenciales por operación y rehabilitación del inmueble. Por lo que se anexa al presente el acta circunstanciada de hechos, evidencias fotográficas y parte de la documentación con la cual se acreditan parcialmente los daños, sin omitir mencionar que hasta este momento no se cuenta con la cuantificación del daño total.

Sin más por el momento agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC

[Handwritten signature of Doctor Carlos José Millán Arratia]

DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA
RECTOR

Ccp.- Archivo.

[Handwritten initials]

Eric García
Rodríguez

30 Octubre
2021

Recibo formato

Original para
anexar al
expediente



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm. 210C4001000100S/116/2021
Otzolotepec, Estado de México;
a 12 de Noviembre del 2021

CARTA RECLAMACIÓN

SEGUROS SURA, S.A DRE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448,
Colonia AltaVista, Alcaldía Álvaro Obregón.
Cp. 01060, Ciudad de México.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en seguimiento al derecho que le asiste a la Universidad Politécnica de Otzolotepec, respecto de la **POLIZA NÚMERO 200001440/2**, correspondiente a la cobertura del Seguro contratado con **SEGUROS SURA S.A DE C.V.**, en relación con el Siniestro ocurrido el día 20 de Septiembre de 2021, al cual le fue asignado en número 12-430-2021-M-840.

Sobre el particular, me permito ratificar en nombre de mi representada la formal reclamación, misma que fue hecha en fecha mediante oficio número **210C4001A000000/282/2021** de fecha 09 de Octubre del 2021; por lo que, solicito la atención del siniestro número 12-430-2021-M-840 y se lleven a cabo las gestiones necesarias, para el pago de la indemnización correspondiente por los siguientes daños:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO	SOPORTE	OBSERVACIONES
COMPRA DE ARENA (RELLENO) Y RENTA DE MAQUINARIA	\$40,600.00	FACTURA FOLIO. 1439	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ POR LA URGENCIA DE REALIZAR LOS TRABAJOS Y EVITAR QUE SUBIERA EL NIVEL DEL AGUA. ✓
RENTA DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO AUTOSEBANTES PARA BAJAR NIVEL DEL AGUA.	\$41,760.00	FACTURA FOLIO. 1896	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ POR LA URGENCIA DE SACAR EL AGUA. ✓
REEMPLAZO DE VIDRO	\$1,100.00	FACTURA FOLIO. ADAF 1000	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REEMPLAZAR EL VIDRIO QUE GENERABA PELIGRO. ✓
MANO DE OBRA DE JARDINERÍA EN DOS ÁREAS DE 30X10		FACTURA FOLIO.	✓

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC | BIS

Calle Sin Nombre, Sin número, Barrio Dos Caminos, C.P. 52080, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México.

Teléfonos: (722) 918 2018, 918 2020, 918 2021 y 918 2022. www.upotec.edomex.gob.mx

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

METROS DE EXCAVACIÓN DE CEPAS, RELLENADO, ACAREO, PLATACIÓN DE ACUERDO A DISEÑO.	DE DE DE A	\$19,488.00	AAA123EF-0073-4B84-B833-742DD86E912A	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES.
ADQUISICIÓN DE PLATAS PARA LAS JARDINERAS DE LA UNIVERSIDAD DERIVADO DEL NUMERO DE PROCEDIMIENTO AD-27-2021, NUMERO DE CONTRATO CP-006-2021.	DE DEL DE DE	\$43,969.80	FACTURA FOLIO FISCAL AAA1141A-0A47-46B2-BD26-E7CBED0EBA2.	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES.
MOBILIARIO DE OFICINA	DE	\$695,507.73	COTIZACIÓN	SE COTIZAN TODOS LOS MUEBLES QUE SE DAÑARON EN EL SINISTRO.
PINTURA Y RESANADO DE PAREDES DE LA UNIVERSIDAD.	Y DE DE LA	\$199.500.00	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN.	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES.
MONTO PARCIAL RECLAMADO		\$1'041,925.50		

MONTO PARCIAL RECLAMADO	\$1'041,925.50
--------------------------------	-----------------------

Reclamo parcial de indemnización por daños sufridos a la Universidad Politécnica de Ocotlán, por filtración de agua e inundación a contenido, muebles, edificio, áreas comunes (jardineras), pintura, remoción de escombro grueso y fino, pérdidas y daños consecuenciales por operación y rehabilitación del inmueble por la cantidad de \$1'041,925.50 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100M.N).

Cabe mencionar que ya se envió el reclamo general con el soporte que es el acta circunstanciada de hechos, evidencias fotográficas y parte de la documentación con la cual se acreditan parcialmente los daños, sin omitir mencionar que queda pendiente el avalúo y por ende el reclamo de la indemnización por daño al equipo de cómputo, equipo eléctrico e instalación eléctrica y daño a las divisiones de los

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

privados de la planta baja y daño a la maya ciclónica la cual sirve de cerco a la universidad.

Sin más por el momento agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOITEPEC

LIC. MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ SOLANO
TITULAR DEL ÁREA DE ABOGACIA GENERAL E IGUALD DE GÉNERO



ABOGACIA GENERAL

Ccp.- DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA.- RECTOR.
Ccp.- LIC. GENARO ZARAGOZA ÁNGELES.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
Ccp.- ARCHIVO.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm. 210C4001000100S/133/2021
Oztolotepec, Estado de México;
a 12 de Noviembre del 2021

CARTA RECLAMACIÓN

SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448,
Colonia AltaVista, Alcaldía Álvaro Obregón.
Cp. 01060, Ciudad de México.
PRESENTE:

Por medio del presente y en seguimiento al derecho que le asiste a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, respecto de la **POLIZA NÚMERO 200001440/2**, correspondiente a la cobertura del Seguro contratado con SEGUROS SURA S.A DE C.V., en relación con el Siniestro ocurrido el día 20 de Septiembre de 2021, al cual le fue asignado en número 12-430-2021-M-840.

Sobre el particular, me permito ratificar en nombre de mi representada la formal reclamación, misma que fue hecha en fecha mediante oficio número **210C4001A000000/282/2021** de fecha 09 de Octubre del 2021; por lo que, solicito la atención del siniestro número 12-430-2021-M-840 y se lleven a cabo las gestiones necesarias, para el pago de la indemnización correspondiente por los siguientes daños:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO	SOPORTE	OBSERVACIONES
COMPRA DE ARENA (RELLENO) Y RENTA DE MAQUINARIA	\$40,600.00	FACTURA FOLIO. 1439	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ POR LA URGENCIA DE REALIZAR LOS TRABAJOS Y EVITAR QUE SUBIERA EL NIVEL DEL AGUA.
RENTA DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO AUTOSEBANTES PARA BAJAR NIVEL DEL AGUA.	\$41,760.00	FACTURA FOLIO. 1896	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ POR LA URGENCIA DE SACAR EL AGUA.
REEMPLAZO DE VIDRO	\$1,100.00	FACTURA FOLIO. ADAF 1000	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REEMPLAZAR EL VIDRIO QUE GENERABA PELIGRO.
MANO DE OBRA DE JARDINERÍA EN DOS ÁREAS DE 30X10		FACTURA FOLIO.	

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

METROS DE EXCAVACIÓN DE CEPAS, RELLENADO, ACAREO, PLATACIÓN DE ACUERDO A DISEÑO.	DE DE	\$19,488.00	AAA123EF-0073-4B84-B833-742DD86E912A	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES.
ADQUISICIÓN DE PLATAS PARA LAS JARDINERAS DE LA UNIVERSIDAD DERIVADO DEL NUMERO DE PROCEDIMIENTO AD-27-2021, NUMERO DE CONTRATO CP-006-2021.	DE DEL DE	\$43,969.80	FACTURA FOLIO FISCAL AAA1141A-0A47-46B2-BD26-E7CBED0EBA2.	ESTE GASTO YA SE REALIZÓ, POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES.
MOBILIARIO DE OFICINA	DE	\$695,507.73	COTIZACIÓN	SE COTIZAN TODOS LOS MUEBLES QUE SE DAÑARON EN EL SINISTRO.
MONTO PARCIAL RECLAMADO		\$842,425.50		

MONTO PARCIAL RECLAMADO	\$842,425.50
--------------------------------	---------------------

Reclamo parcial de indemnización por daños sufridos a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, por filtración de agua e inundación a contenido, muebles, edificio, áreas comunes (jardineras), pintura, remoción de escombros grueso y fino, pérdidas y daños consecuenciales por operación y rehabilitación del inmueble por la cantidad de **\$842,425.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100M.N.)**.

Cabe mencionar que ya se envió el reclamo general con el soporte que es el acta circunstanciada de hechos, evidencias fotográficas y parte de la documentación con la cual se acreditan parcialmente los daños, sin omitir mencionar que queda pendiente el avalúo y por ende el reclamo de la indemnización por daño al equipo de cómputo, equipo eléctrico e instalación eléctrica y daño a las divisiones de los privados de la planta baja y daño a la maya ciclónica la cual sirve de cerco a la universidad.

Sin más por el momento agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

[Handwritten signature]
RESPECTUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC

LIC. MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ SOLANO
TITULAR DEL ÁREA DE ABOGACIA GENERAL E IGUALD DE GÉNERO.

Ccp.- DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA.- RECTOR.
Ccp.- LIC. GENARO ZARAGOZA ÁNGELES.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
Ccp.- ARCHIVO.



**ABOGACIA
GENERAL**

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm. 210C4001000100S/132/2021
Oztolotepec, Estado de México;
a 30 de Noviembre del 2021

CARTA RECLAMACIÓN

SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448,
Colonia AltaVista, Alcaldía Álvaro Obregón.
Cp. 01060, Ciudad de México.
PRESENTE:

Por medio del presente y en seguimiento al derecho que le asiste a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, respecto de la **POLIZA NÚMERO 200001440/2**, correspondiente a la cobertura del Seguro contratado con SEGUROS SURA S.A DE C.V., en relación con el Siniestro ocurrido el día 20 de Septiembre de 2021, al cual le fue asignado en número 12-430-2021-M-840.

Sobre el particular, me permito ratificar en nombre de mi representada la formal reclamación, misma que fue hecha en fecha mediante oficio número **210C4001A000000/282/2021** de fecha 09 de Octubre del 2021; por lo que, solicito la atención del siniestro número 12-430-2021-M-840 y se lleven a cabo las gestiones necesarias, para el pago de la indemnización correspondiente por los siguientes daños:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO	SOPORTE	OBSERVACIONES
APLICACION DE PINTURA PARA EL APARTADO 3 A	\$25,952.80	FACTURA FOLIO. 7	ESTE GASTO YA SE REALIZO POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES
APLICACION DE PINTURA PARA EL APARTADO 2 A	\$39,196.40	FACTURA FOLIO. 6	ESTE GASTO YA SE REALIZO POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES
SUMINISTRO DE PINTURA ,LIQUIDO ANTIZALITRE Y SELLADOR .	\$53,172.76	FACTURA FOLIO. 8	ESTE GASTO YA SE REALIZO POR LA URGENCIA DE REACTIVAR ACTIVIDADES
MONTO PARCIAL RECLAMADO	\$118,321.96		
MONTO PARCIAL RECLAMADO			\$118,321.96

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OZTOLOTEPEC

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Reclamo parcial de indemnización por daños sufridos a la Universidad Politécnica de Otzolotepec, por filtración de agua e inundación a contenido, muebles, edificio, áreas comunes (jardineras), pintura, remoción de escombros grueso y fino, pérdidas y daños consecuenciales por operación y rehabilitación del inmueble por la cantidad de **\$118,321.96 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 96/100M.N)**.

Cabe mencionar que ya se envió el reclamo general con el soporte que es el acta circunstanciada de hechos, evidencias fotográficas y parte de la documentación con la cual se acreditan parcialmente los daños, sin omitir mencionar que queda pendiente el avalúo y por ende el reclamo de la indemnización por daño al equipo de cómputo, equipo eléctrico e instalación eléctrica y daño a las divisiones de los privados de la planta baja y daño a la maya ciclónica la cual sirve de cerco a la universidad.

Sin más por el momento agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC

LIC. MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ SOLANO
TITULAR DEL ÁREA DE ABOGACIA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

Ccp.- DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA.- RECTOR.
Ccp.- LIC. GENARO ZARAGOZA ÁNGELES.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
Ccp.- ARCHIVO.



**ABOGACIA
GENERAL**

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm. 210C4001000100S/134/2021
Oztolotepec, Estado de México;
a 01 de Diciembre del 2021

CARTA RECLAMACIÓN

SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448,
Colonia AltaVista, Alcaldía Álvaro Obregón.
Cp. 01060, Ciudad de México.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en seguimiento al derecho que le asiste a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, respecto de la **POLIZA NÚMERO 200001440/2**, correspondiente a la cobertura del Seguro contratado con SEGUROS SURA S.A DE C.V., en relación con el Siniestro ocurrido el día 20 de Septiembre de 2021, al cual le fue asignado en número 12-430-2021-M-840.

Sobre el particular, me permito informar que el día 30 de Noviembre del año en curso, asistieron los ajustadores a realizar la última verificación en donde se levanto la minuta respecto de la revisión y cálculo de daños para determinar el monto de indemnización respecto de:

- 1.- Instalaciones eléctricas y Reparación de bombas de agua.
- 2.- Malla ciclónica.
- 3.- Pintura interior y exterior del edificio.
- 4.- Cancelaría.

Sin más por el momento agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC

LIC. MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ SOLANO
TITULAR DEL ÁREA DE ABOGACIA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO



**ABOGACIA
GENERAL**

Ccp.- DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA.- RECTOR.
Ccp.- LIC. GENARO ZARAGOZA ÁNGELES.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
Ccp.- ARCHIVO.

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados



SEGUROS

Seguros SURA S.A. de C.V.
 Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
 Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
 Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.	
12	430	200001440 / 2	
Grupo	Subgrupo	Moneda	
1	1	NACIONAL	
TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	29-06-2021	ANUAL

Datos del asegurado
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC
 CALLE SIN NOMBRE S/N COL. BARRIO DOS CAMINOS
 OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
 C.P. 52080
 R.F.C. :UPO1401134D5

Vigencia desde	07/08/2021	Importes	
las 12hrs. de	Día Mes Año	1er. REC.	150,244.07
Hasta las	07/08/2022	SUB-SEC.	0.00
12hrs. de	Día Mes Año		

Ubicación de los bienes asegurados
 CALLE SIN NOMBRE S/N
 COL. BARRIO DOS CAMINOS
 OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52080

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS
 TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
 COLEGIO Y/O ESCUELA O-C

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A3 Pisos: NO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA
 Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA		40,526,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		40,526,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		12,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		12,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA		
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	AMPARADA		3,500,000.00
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		4,000,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA		10,000.00
VII	CRISTALES	AMPARADA		15,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDA		
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	AMPARADA		11,000,000.00
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		1,000,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	AMPARADA		300,000.00

Prima neta	Tasa de financiamiento	Gastos de expedición	Bonificación	IVA	Total
120,020.75	0.00	500.00			

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS



Seguros SURA S.A. de C.V.
 Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
 Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
 Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC
CALLE SIN NOMBRE S/N COL. BARRIO DOS CAMINOS
OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
C.P. 52080
R.F.C. :UPO1401134D5

Oficina	Ramo	Póliza no.	
12	430	200001440 / 2	
Grupo	Subgrupo	Moneda	
1	1	NACIONAL	
TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	29-06-2021	ANUAL

Vigencia desde	07/08/2021	Importes	
las 12hrs. de	Día Mes Año	1er. REC.	150,244.07
Hasta las	07/08/2022	SUB-SEC.	0.00
12hrs. de	Día Mes Año		

Ubicación de los bienes asegurados

CALLE SIN NOMBRE S/N

COL. BARRIO DOS CAMINOS

OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52080

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS
 TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
 COLEGIO Y/O ESCUELA O-C

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A3 Pisos: NO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA
 Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA		40,526,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		40,526,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		12,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		12,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA		
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	AMPARADA		3,500,000.00
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		4,000,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA		10,000.00
VII	CRISTALES	AMPARADA		15,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDA		
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	AMPARADA		11,000,000.00
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		1,000,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	AMPARADA		300,000.00

Prima neta	Tasa de financiamiento	Gastos de expedición	Bonificación	IVA	Total
129,020.75	0.00	500.00	0.00	20,723.32	150,244.07



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

<u>ASEGURADO:</u>	Universidad Politécnica de Otzolotepec
<u>UBICACIÓN ASEGURADA:</u>	Calle sin nombre s/n, Villa Cuauhtémoc Otzolotepec, Estado de Mexico C.P. 52080
<u>ACTIVIDAD O GIRO:</u>	Escuela de nivel superior
<u>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:</u>	Muros de: Block, tabique, concreto armado. Techos de: Concreto. Estructura de: Columnas y traves de concreto. Numero de niveles:2
<u>MONEDA:</u>	Nacional (M.N.)
<u>VIGENCIA:</u>	Desde las 12:00 hrs. del 07 de agosto de 2021 Hasta las 12:00 hrs. del 07 de agosto de 2022
<u>LÍMITE TERRITORIAL:</u>	República Mexicana
<u>PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:</u>	En su mayoría: Extintores. Servicio Público de Bomberos
<u>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</u>	Alarma local. Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y sí cuentan con arma).
<u>RÉCORD DE SINIESTRALIDAD:</u>	Pendiente de informar por parte del Corredor o Agente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SECCION I. INCENDIO EDIFICIO
SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS
SECCION III. REMOCIÓN DE ESCOMBROS

BIENES CUBIERTOS: Secciones I. y/o II.

Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en la(s) ubicación(es) citada(s) en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones.



Grupo ADYPRO, S.A. de C.V.

MINUTA DE JUNTA

PROYECTO: _____
 MINUTA: _____
 ELABORÓ: DBT
 FECHA: 30/Nov/21

LUGAR DE REUNIÓN: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

OBJETIVO DE LA JUNTA: Inspección a las instalaciones del Asegurado (Edificio).

ASISTENTES

Grupo ADYPRO, S.A. de C.V.

~~Ma. Luz. Montañez~~ } se acompañó al
 } recorrido, al dictamen
 } en la base de lo expuesto
 Ma. Luz. Montañez x los ajustes
 Ing Daniel Brambila T.
 ARG. GUILLERMO ORRICO HERRERA
 CONSULTOR.

No.	Descripción / Concepto	Acción por	Fecha
1	Se permitió el acceso a los Consultores de Grupo ADYPRO para la inspección y revisión del sistema en curso.		
2	Se revisó el tema de las instalaciones eléctricas donde el Consultor explicó que la subestación y transformador no tienen daño por el evento, se solicitó el presupuesto de reparación y limpieza.		
3	El Consultor también solicitó el presupuesto de reparación de las bombas de agua y reparación de la grampada.		
4	Se realizó el levantamiento de edificio con respecto a malla ciclónica, pinturas exterior e interior (PB) y canalización.		



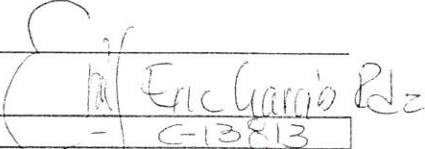
Grupo ADYPRO, S.A. de C.V.

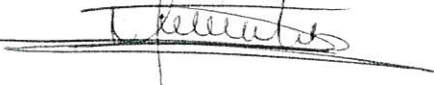
MINUTA DE JUNTA

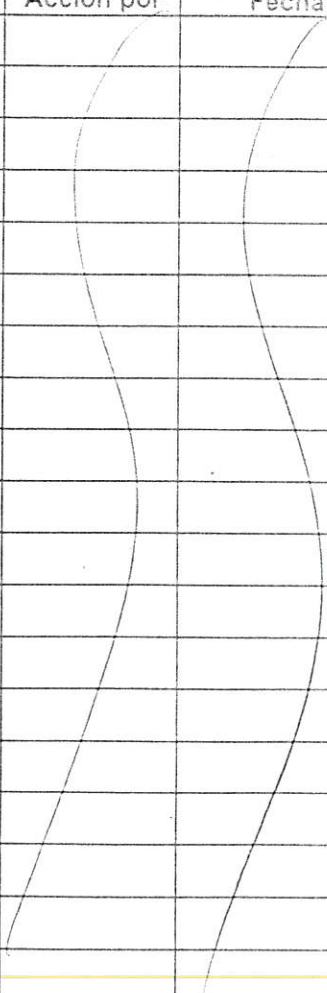
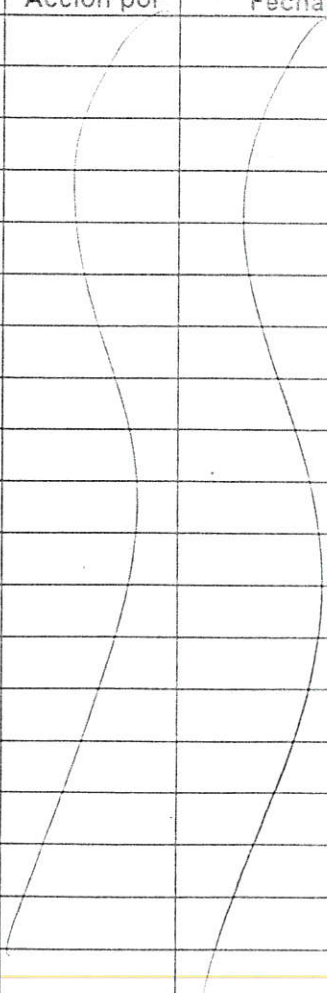
PROYECTO: _____
 MINUTA: _____
 ELABORÓ: DBT
 FECHA: 03 / Nov / 2021

LUGAR DE REUNIÓN: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA OTZOLOTEPEC

OBJETIVO DE LA JUNTA: Inspección a las instalaciones por el siniestro del pasado 20 / Septiembre / 2021.


 Eric García Rizo
 - C-13813

ASISTENTES	
Grupo ADYPRO, S.A. de C.V.	
STA. LUZ FLORES (ABOGADA) 	Ing. Daniel Brambila T. Genaro Zaragoza Angeles Subdir. Admón.

No.	Descripción / Concepto	Acción por	Fecha
1	El Assegurada permitió el acceso al Convektor para realizar la inspección de los daños ocurridos por el siniestro del día 20 de Septiembre de 2021.		
2	Se reportaron daños en la subestación compacta por humedad, se cambió la terminal de la fase B de la acometida.		
3	El transformador principal está funcionando tiene oxidación en el tanque, los conductores no se vieron afectados.		
4	Los registros de los alimentadores tienen acumulación de agua.		
5	Los tableros principales no tienen daño; el Proveedor comentó que los terminales tienen sulfatación por humedad. Se limpiaron y están en funcionamiento.		
6	Se sustituyeron los receptáculos (contactos) que están a nivel de piso en la P.B. sin cambio de cable.		



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA:

Secciones I. y/o II.

Para Cualquier Cobertura

- a) Cimientos y fundamentos de la construcción que se encuentren bajo el nivel del piso.
- b) Edificios que, por su propia naturaleza, no requieran de muros, puertas y ventanas.
- c) Obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición, cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente de 500 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.
- d) Lingotes de oro y plata, alhajas y piedras preciosas.
- e) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- f) Bienes contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración por cambio de temperatura.
- g) Bienes contenidos en plantas incubadoras por cambio de temperatura.
- h) Instalaciones fijas que, por su propia naturaleza, deban estar a la intemperie, o bajo sotechados o cobertizos.
- i) Bardas, muros de contención, calles, aceras, banquetas, jardines, albercas, patios exteriores, escaleras exteriores, postes y cualquier otra construcción separada del o los edificios amparados en la Póliza.

Fenómenos Hidrometeorológicos:

- Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son:
 - a) chimeneas metálicas.
 - b) molinos y bombas de vientos.
 - c) torres de enfriamiento.
 - d) torres de acero estructural y antenas de transmisión.
 - e) antenas de recepción de señales
 - f) tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos.
 - g) subestaciones eléctricas.
 - h) maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie.
 - i) anuncios y rótulos.
 - j) instalaciones deportivas.
 - k) estaciones meteorológicas.
 - l) albercas.
 - m) toldos y cortinas.
 - n) palapas.
 - o) jardines y construcciones decorativas.
 - p) muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado
 - q) cimentaciones e instalaciones subterráneas.
 - r) bienes muebles o inmuebles en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

s) muebles de jardín fijos.

- Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias.

Terremoto y Erupción Volcánica:

- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.

RIESGOS AMPARADOS:

Secciones I. y/o II.

Cobertura Amplia:

Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.

Sección III.

Remoción de Escombros.

VALORES ASEGURABLES
TOTALES AL 100%
DECLARADOS POR EL
ASEGURADO:

Edificio (s):	\$	40,526,000.00	M.N.
Contenidos en General:	\$	12,000,000.00	M.N.
Total:	\$	52,526,000.00	M.N.

Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Secciones I. y/o II. y/o III.

Daño físico: Hasta el 100% de los valores asegurables, pero sin exceder de los valores declarados

SUBLÍMITES:

Los siguientes sublímites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:

Sección III.

- Remoción de escombros: Hasta la suma de \$3,500,000.00 M.N., por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

Secciones I. y/o II.

Daño Físico:

- Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible
- Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión): 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.CDMX.

Para Fenómenos Hidrometeorológicos:

- 1% sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado.

Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:

- 2 % del valor real o de reposición según se haya contratado, de la estructura afectada y/o sus contenidos.

Para Otros Riesgos no especificados:

- 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.CDMX.

Sección III.

- Remoción de Escombros: Sin Deducible.

COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

Secciones I. y/o II. y/o III.

- Fenómenos Hidrometeorológicos: el 25%
- Terremoto y/o Erupción Volcánica: 10 %

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables

Los deducibles establecidos en moneda americana se deberán aplicar en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Diario Oficial de la Federación en la fecha del siniestro.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Endoso de Valor de Reposición para Edificios.
- Endoso de Valor de Reposición para Contenidos, con antigüedad de hasta 10 años.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%.
- Renuncia de Inventarios al 10%.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Libros y Registros.
- Honorarios a Arquitectos.
- Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar.
- Venta de Salvamentos.
- Cincuenta Metros.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

- Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Terremoto y/o Erupción Volcánica.

SUJETO A:

- Endoso de Cobertura Amplia para Daños Materiales en el Ramo de Incendio de Seguros SURA, S.A. de C.V.
Registro Número BADI-S0010-0042-2005 de Fecha 4 de Noviembre de 2005.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

El Asegurado deberá contar con las siguiente medidas de seguridad, en caso contrario la Compañía quedará liberada de toda responsabilidad.

- Extintores con carga vigente y libres de obstáculos
- Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio.
- Instalaciones eléctricas dentro de tubería conduit.
- No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado.
- Contar con sistema de detección de humo y alarma contra incendio conectada a central de bomberos.
- Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados.
- Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin.
- Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento.

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

SECCION V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

BIENES ASEGURADOS:

Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cobertura Básica:

- a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.
- b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan.
- c) Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición cuyo, valor unitario o por juego sea superior al equivalente de 500 DSMGVCDMX.
- Lingotes de oro y plata, alhajas y piedras preciosas.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.

SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)

\$4,000,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

SUBLÍMITES:

Conforme listado por ubicación proporcionado por el asegurado y el cual obra en poder de la Compañía.

DEDUCIBLE:

10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Alarma local.
- Alarma central.
- Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.
- Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma).

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

SECCION VI. DINERO Y VALORES

BIENES ASEGURADOS:

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), todo propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizar exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.

RIESGOS CUBIERTOS:

Dentro del Local:

- a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.
- b) Robo por asalto.
- c) Daños Materiales.
- d) Incendio y Explosión

Fuera del Local:

- a) Robo con Violencia y Asalto
- b) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)
- c) Accidentes del vehículo portador.

SUMA ASEGURADA:
(OPERA A PRIMER RIESGO)

\$10,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Alarma local.
- Alarma central.
- Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.
- Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma).

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

SECCION VII. ROTURA DE CRISTALES

BIENES ASEGURADOS:

Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, reales y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

RIESGOS CUBIERTOS:

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:

Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.

UBICACIONES ASEGURADAS:

Conforme el anexo.
Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.

**SUMA ASEGURADA:
(OPERA A PRIMER RIESGO)**

\$15,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

10% sobre la suma asegurada en toda y cada perdia.

SUJETO A:

En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.

SECCION IX. EQUIPO ELECTRONICO

BIENES CUBIERTOS:

Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, investigación, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las ubicaciones descritas en la presente póliza.

**BIENES CUBIERTOS
MEDIANTE CONVENIO
EXPRESO:**

Equipos Móviles y/o Portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza. (Sólo para equipos no fijos).

**DEFINICIÓN DE EQUIPO MÓVIL
Y EQUIPO PORTÁTIL:**

Equipo Portátil: Aquel equipo que por sus características (dimensión y peso), son fáciles de transportar, cuya fuente de alimentación de energía, principalmente es por medio de baterías y que pueden funcionar durante su traslado.

Equipo Móvil: Aquel equipo que no requiere estar fijo, anclado ni empotrado en ningún lado (pared, suelo o techo), y que puede ser desplazado, pero dadas sus características no permiten su operación durante su traslado.

RIESGOS CUBIERTOS:

Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de:

Todo riesgo de daño físico, con excepción de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales de la póliza.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

**RIESGOS CUBIERTOS POR
CONVENIO EXPRESO:**

- Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos).
- Terremoto y/o Erupción volcánica.
- Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos.
- Inundación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

UBICACIONES ASEGURADAS: Conforme el anexo.

**VALORES ASEGURABLES
DECLARADOS AL 100%:** \$11,000,000.00 M.N.

**LÍMITE MÁXIMO DE
RESPONSABILIDAD:** Hasta el 100% de los valores Asegurables declarados.

**DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO
DE RESPONSABILIDAD SE
APLICARAN LOS SIGUIENTES
SUBLÍMITES:**

- Para Equipos Móviles y/o Portátiles: Hasta la cantidad de \$ 2,250,000.00 M.N.

**FORMAS DE
ASEGURAMIENTO:**

- Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 3 años.

DEDUCIBLES:

- Básica: (excepto Robo con violencia) 1% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVCDMX al momento del siniestro.
- Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVCDMX al momento del siniestro.
- Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVCDMX al momento del siniestro.
- Equipos Móviles y/o Portátiles: Robo con violencia y/o asalto 25% sobre la Pérdida con mínimo de 40 DSMGVCDMX al momento del siniestro.
- Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% del valor de reposición del equipo dañado.
- Demás riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del o de los equipos dañados con mínimo por equipo de 40 DSMGVCDMX.

COASEGUROS: Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

- Inundación: 10%
- Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica, mencionado en la sección de Incendio.

**EXCLUSIONES ADICIONALES A
LAS ESPECIFICADAS EN LAS
CONDICIONES GENERALES:**

- Teléfonos celulares, beepers y aparatos de comunicaciones personalizada.
- Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

- marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.
- Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades)
 - Equipos que operen sobre o bajo el agua.
 - Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.
 - Potadores externos de datos sin utilidad para el Asegurado.
 - Programas en desarrollo o investigación.
 - Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.
 - Pérdida de beneficios.
 - Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico.
 - Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas.
 - Daños o reclamaciones por virus y/o similares.
 - Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.
 - Garantía de desempeño o producción.

SUJETO A:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de los equipos electrónicos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable
- Tratándose de equipo móvil, sólo quedará amparado mientras se encuentre en poder del asegurado.
- No son asegurables equipos de cómputo con antigüedad mayor a 5 años.
- El Asegurado mantendrá como suma asegurada el valor de reposición del equipo.

SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

COBERTURA BÁSICA:

Sección X.

Inmuebles y Actividades

MATERIA DEL SEGURO:

La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

TIPO DE COBERTURA:

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto Seguros SURA, S.A. de C.V., incluyendo condiciones particulares para el Comercio.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Sección X.

Responsabilidad Civil General: Hasta la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. como Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

Sección X.

- **General Incluyendo Daños a Personas:** 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVCMDX.

Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.

GASTOS DE DEFENSA:

No obstante lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad).
- Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil Patronal.
- Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado.
- Daños Punitivos o Ejemplares.
- Culpa Grave e inexcusable de la Víctima.
- Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.
- Garantía de Calidad.
- Por daños Patrimoniales Puros (Financieros).
- E&O (Errores u Omisiones).



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

- D&O (Directores y Funcionarios).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares.
- Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo.
- Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios.
- Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajada pluviales.
- Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional.
- Por uso de estacionamientos.
- Responsabilidad Civil Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Demandas procedentes del extranjero.
- Contaminación Gradual o Paulatina, Polución.
- Daños por Toxic Mold.
- Cláusula de Reinstalación Automática.
- Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Este Seguro no ampara bajo ninguna circunstancia perdida o daño, responsabilidad o gasto, directa o indirectamente ocasionado por,



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

contribuido a y/o a consecuencia del uso u operación, como medio para provocar daño, de cualquier computadora, sistema de cómputo, programa de software de cómputo, código mal intencionado, virus de computadora o proceso o cualquier otro sistema electrónico

SECCION XIII. ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES ASEGURADOS:

Todo tipo de maquinaria y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos, mientras se encuentren en operación y debidamente instalados, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

RIESGOS AMPARADOS:

Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la especificación de la póliza.

VALORES ASEGURABLES AL 100%:

\$300,000.00 M.N.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Daño Físico: Hasta el 100% de los valores declarados.

DEDUCIBLES:

- 2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

SUJETO A:

- Cobertura Blanket que ampara toda la maquinaria y equipos propiedad del asegurado ó bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo y relación de dichos bienes.
- Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de la maquinaria y equipos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Cláusula de renuncia de subrogación de derechos en contra de filiales y/o subsidiarias.
- Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 5 años.
- En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

CLÁUSULA S APLICABLES A TODAS LA SECCIONES

○ REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60 % DE LA PRIMA NETA DEVENGADA.

ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESOS DE PAGO MÁS GASTOS CORRESPONDIENTES.

- CONDICIONES GENERALES DE EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
REGISTRO NÚMERO CNSF-S0010-0505-2005 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
ENDOSO CON REGISTRO DE LA CNSF NÚMERO CGEN-S0010-0036-2006 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2006.

- QUEDA ENTENDIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EN LA SEPTIMA PARTE CLAUSULAS ESPECIALES, ESTAS SOLO APLICAN PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO I Y II.

○ ERRORES U OMISIONES

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL CONSIDERAR CUBIERTOS DICHOS BIENES, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA CONTRATADOS Y CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OCURRIDO UN SINIESTRO Y EN CASO QUE LO AMERITE, EL ASEGURADO PAGARÁ EL AJUSTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR NO ESTARÁ INCLUIDO NI EL ASEGURAMIENTO DE UBICACIONES NO MENCIONADAS NI COBERTURAS NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA NI EL TIPO DE MATERIAL USADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE.

ESTA CLÁUSULA NO ES APLICABLE A LAS COBERTURAS DE DINERO Y VALORES Y NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

○ REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA

TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA ASEGURADORA PAGUE REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS QUE SEA AFECTADA POR UN SINIESTRO, PERO PUEDE SER REINSTALADA, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA ASEGURADORA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PAGANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. SI ESTE CONTRATO COMPRENDIERE VARIAS UBICACIONES, LA REDUCCIÓN O REINSTALACIÓN SE APLICARÁ A LA UBICACIÓN AFECTADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR UN SINIESTRO, HASTA UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA AL 10% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, DEBIENDO PAGAR EL ASEGURADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE LA REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR NO ES APLICABLE A NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y A LA DE DINERO Y VALORES.

- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.
- ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

“Esta cotización y/o endoso y/o la póliza correspondiente aplica únicamente a daños ocurridos con posterioridad a la fecha de inicio de la vigencia del seguro, la cual no podrá ser anterior a la fecha de cotización. En caso de reporte de siniestro donde existan daños, que afecten cualquier de las coberturas contratadas, a los bienes muebles e inmuebles amparados, y que estos daños sean preexistentes al inicio de vigencia de esta póliza, la Compañía, aplicará las exclusiones correspondientes”



Seguros SURA S.A. de C.V.
 Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
 Col. Altavista
 Alcaldía. Álvaro Obregón
 C.P. 01060 CDMX
 Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
 EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

ANEXO 1

Partida 1.

Vigencia de la póliza: de las 12 horas del 07/08/2021 a las 12 horas del 07/08/2022.

Muro: Concreto armado. Techo Concreto armado. Un nivel (Un edificio) y dos niveles (1 edificios), Sótano: Cero.

Sec.	Cobertura	Unidad de Medida	Suma Asegurada	Deducible
I	Incendio edificio	Servicio	\$40,526,000.00	No aplica
	Extensión cubierta		AMPARADO	1%
	Fenómenos hidrometeorológicos		AMPARADO	1%
	Terremoto edificio y/o erupción volcánica		AMPARADO	2%
II	Incendio contenidos		12,000,000.00	No aplica
	Extensión cubierta		AMPARADO	1%
	Fenómenos hidrometeorológicos		AMPARADO	1%
	Terremoto contenidos y/o erupción volcánica		AMPARADO	2%
III	Remoción de escombros		3,500,000.00	No aplica
IV	Robo contenidos c/violencia y/o asalto		4,000,000.00	10%
V	Dinero y valores con violencia		10,000.00	10%
VI	Cristales		15,000.00	10%
VII	Equipo Electrónico		\$11,000,000.00	Básica: 1%
		Robo con violencia y asalto: 10%		
		Robo sin violencia y hurto: 25%		
		Robo con violencia y/o asalto (Equipos móviles y/o portátiles): 25%		
		Terremoto y/o erupción volcánica: 2%		
VIII	Responsabilidad civil	1,000,000.00	10%	
IX	Rotura de Maquinaria	300,000.00	No aplica	

CONDICIONES COMERCIALES

- se incluye los gastos por concepto de daños, adecuaciones a la estructura e instalaciones del edificio, traslados, fletes, estibas, maniobras de carga-descarga, acarreo, seguros, devoluciones, la integridad de los mismos u otros conceptos por la entrega y/o instalación de los bienes, serán a cargo única y exclusivamente del proveedor, razón por la cual la Universidad no aceptará condiciones adicionales a las propuestas



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

ENDOSO

EXCLUSION DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE EMPRESA MASTER
PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

I. EXCLUSIÓN DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCIÓN

Las exclusiones previstas en el inciso h) de la Tercera parte "Exclusiones Para todas las Coberturas" establece lo siguiente:

h) Terrorismo y/o medidas tomadas para impedir, controlar o reducir las consecuencias que se deriven de cualquier acto de terrorismo y/o cualquier daño consecuencia derivado de un acto de terrorismo.

En virtud de lo anterior y con motivo del presente endoso:

A) Se modifica la exclusión h), para quedar como sigue:

- (i) Actos o serie de actos que incluyan el uso de violencia de cualquier persona o grupo de personas ya sea que actúen solos o a través de una organización, cuando dichos actos sean realizados con fines políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o infundir terror en la población.
- (ii) Actos o serie de actos imputados directa o indirectamente a cualquier miembro de la delincuencia organizada (tal como dicho termino se define) incluyendo aquellos que dicha delincuencia organizada haya cometido con el propósito de mantener el control territorial de su organización, amedrentar a sus competidores y enemigos, inhibir o amedrentar a la Autoridad en su lucha contra dichas organizaciones o impedir que la misma realice sus funciones, así como cualquier otra acción delictiva similar que en el dominio público, medios de comunicación o con las evidencias que se cuenten, resulte imputable a dicha delincuencia organizada.
- (iii) Actos o serie de actos tendientes a dañar, destruir o ilícitamente entorpecer vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa."

Para efectos de este endoso se entiende como delincuencia organizada:



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

“La unión de tres o más personas que se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado cometer cualquiera de los siguientes delitos: delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, secuestro, tráfico de menores.”

Actos o serie de actos imputados directa o indirectamente a cualquier miembro de la delincuencia organizada (tal como dicho termino se define) incluyendo aquellos que dicha delincuencia organizada haya cometido con el propósito de mantener el control territorial de su organización, amedrentar a sus competidores y enemigos, inhibir o amedrentar a la Autoridad en su lucha contra dichas organizaciones o impedir que la misma realice sus funciones, así como cualquier otra acción delictiva similar que en el dominio público, medios de comunicación o con las evidencias que se cuenten, resulte imputable a dicha delincuencia organizada.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN

1. ALCANCE DE LA COBERTURA.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTE ENDOSO QUE DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR DE REPOSICIÓN COMO MÁS ADELANTE SE ESTABLECE.

EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN.

2. DEFINICIÓN DE VALOR DE REPOSICIÓN

EL TÉRMINO VALOR DE REPOSICIÓN SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.

3. VALUACIÓN DE LOS BIENES

EL REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE ENDOSO, LA REALIZACIÓN DE UNA VALUACIÓN O EN SU DEFECTO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES QUE OFRECE LA COMPAÑÍA COMO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUMAS ASEGURADAS.

4. SUMA ASEGURADA.

EN CUALQUIER PARTE EN QUE EL TÉRMINO SUMA ASEGURADA APAREZCA IMPRESO EN LA PÓLIZA A LA QUE SE ADHIERE ESTE ENDOSO. SE SUSTITUIRÁ POR EL DE VALOR DE REPOSICIÓN, TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

5. CLÁUSULA 4". PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

EN PÉRDIDAS PARCIALES, SI LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA CITADA FUERE MENOR AL VALOR DE REPOSICIÓN EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, SE APLICARÁ LA CLÁUSULA 4". DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA, QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES POR SU VALOR REAL Y EN CUANTO A LA DIFERENCIA DE ESTE Y EL VALOR DE REPOSICIÓN SE INDEMNIZARÁ CUANDO EL ASEGURADO DEMUESTRE HABER EROGADO COMO MÍNIMO EL 50% DEL COSTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

7. EXCLUSIONES.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE BAJO ESTA CLÁUSULA:

- a) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD O DESEO DEL ASEGURADO, DE CONSTRUIR O REPONER LOS BIENES DAÑADOS EN LUGAR DISTINTO DEL QUE OCUPABAN AL OCURRIR EL SINIESTRO.
- b) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN EXCESO DEL VALOR DE REPOSICIÓN MOTIVADO POR LEYES O REGLAMENTOS QUE REGULEN LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS.
- c) POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRAN OBJETOS RAROS O DE ARTE.
- d) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL Y VALOR DE REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O INSERVIBLES, O AQUELLOS QUE NO SEAN CONSTRUIDOS, RECONSTRUIDOS, REPUESTOS O REPARADOS, YA SEA QUE SE TRATE DE EDIFICIOS O MAQUINARIA Y EQUIPO.
- e) POR CUALQUIER CANTIDAD MAYOR DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA O LAS PARTES DAÑADAS CUANDO LA PÉRDIDA O DAÑO AFECTE A UNA DE ESAS PARTES DE UN BIEN CUBIERTO QUE PARA ESTAR COMPLETO PARA SU USO CONSTE DE VARIAS PARTES.

**ENDOSO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES
EN DEL RAMO DE INCENDIO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EMPRESA MASTER (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS), SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS SECCIONES INDICADAS.

PRIMERA PARTE. BIENES

CLÁUSULA 1A.- BIENES CUBIERTOS.- SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

ESTE SEGURO CUBRE CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA Y DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES EN ADELANTE CONTENIDAS:

TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN ESTA PÓLIZA Y NO ESTÉN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE.

24



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

NOTA: LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ÉSTA CLÁUSULA.

CLÁUSULA 2A.- BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.- SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS A:

- A) MUELLES, EQUIPOS O INSTALACIONES FLOTANTES.
- B) ESPUELAS DE FERROCARRIL.
- C) BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS INCUBADORAS, REFRIGERADORAS O APARATOS DE REFRIGERACIÓN, POR CAMBIOS DE TEMPERATURA.
- D) INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE, JARDINES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- E) LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉN MONTADAS.
- F) PIELES, JOYERÍA, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ORO, PLATA, PLATINO U OTRAS ALEACIONES PRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- G) ANIMALES DE USO EXPERIMENTAL.
- H) PAPELES Y REGISTROS VALIOSOS, TALES COMO LIBROS DE CONTABILIDAD, ESCRITURAS, MANUSCRITOS, SUMARIOS, ESQUEMAS, SISTEMAS DE CARDEX, MOLDES Y MODELOS, PELÍCULAS, MAPAS, CUYA COBERTURA ABARCA EXCLUSIVAMENTE SU COSTO DE REPOSICIÓN O REPRODUCCIÓN.
- I) CIMIENTOS Y DEMÁS FUNDAMENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO.

NOTA: LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ÉSTA CLÁUSULA.



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

SEGUNDA PARTE. RIESGOS CUBIERTOS

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

COBERTURA BÁSICA: SE MODIFICA A QUEDAR EN:

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR RIESGOS SÚBITOS, ACCIDENTALES E IMPREVISTOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS COMO EXCLUIDOS EN LA PARTE TERCERA "EXCLUSIONES" DE ESTE ENDOSO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO.

RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR:

- A) FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- B) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- C) DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- D) COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA
- E) DERRAME DE MATERIALES FUNDIDOS

NOTA: LA SECCIÓN III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, SECCIÓN IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, SECCIÓN V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, SECCIÓN VI DINERO Y VALORES, SECCIÓN VII ROTURA DE CRISTALES, SECCIÓN VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, SECCIÓN IX EQUIPO ELECTRÓNICO, SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, SECCIÓN XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, SECCIÓN XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y SECCIÓN XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ESTA CLÁUSULA.

TERCERA PARTE. EXCLUSIONES:

EXCLUSIONES PARA TODAS LAS SECCIONES Y/O COBERTURAS.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

A. BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS: LAS EXCLUSIONES SEÑALADAS PARA BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS EN LA PARTE TERCERA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

B. EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I INCENDIO EDIFICIOS Y/O II INCENDIO CONTENIDOS SE MODIFICA A QUEDAR EN:



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A:

A) AVIONES, NAVES ESPACIALES, SATÉLITES, EMBARCACIONES, CUALQUIER VEHÍCULO AUTORIZADO PARA USO EN LA VÍA PÚBLICA, VEHÍCULOS ACUÁTICOS, TODA CLASE DE BIENES SOBRE O BAJO EL NIVEL DEL AGUA Y MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA.

B) DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, VALORES, COMPROBANTES DE TARJETAS DE CRÉDITO, TIMBRES, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES.

C) TERRENOS, TIERRA, AGUA, POZOS, PRESAS, CANALES, SEMBRADÍOS, CULTIVOS EN PIE, COSECHAS Y ANIMALES.

D) COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS.

E) INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.

F) EDIFICIOS, O ESTRUCTURAS Y SUS CONTENIDOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELACIÓN.

G) DAÑOS A CALDERAS, TANQUES O APARATOS QUE ESTÉN SUJETOS A PRESIÓN CUANDO EL DAÑO SEA A CONSECUENCIA DE SU PROPIA EXPLOSIÓN.

H) ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ABUSO DE CONFIANZA O FALTANTES EN INVENTARIOS.

I) DAÑOS PAULATINOS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS LOS QUE SE PRESENTAN LENTAMENTE TALES COMO: CONTAMINACIÓN, PUDRIMIENTO, VICIO PROPIO, CAMBIOS DE TEMPERATURA AMBIENTAL, HUMEDAD, RESEQUEDAD, CORROSIÓN, FATIGA DE MATERIALES, DETERIORO, EROSIÓN, EVAPORACIÓN, DEFECTOS LATENTES, FUGAS, PÉRDIDA DE PESO, MERMAS, RAJADURAS, OXIDACIÓN, ENCOGIMIENTO Y DESGASTE POR USO.

J) DAÑOS CAUSADOS POR PLAGAS Y/O DEPREDADORES.

K) DAÑOS CAUSADOS POR AGUAS FREÁTICAS O CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, O DAÑOS POR AZOLVAMIENTO Y/O INEXISTENCIA DE DRENAJE.

L) DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN DISEÑO, DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN PROCESO Y/O MANUFACTURA, DAÑOS CAUSADOS POR MATERIALES DEFECTUOSOS, DAÑOS CAUSADOS POR PRUEBAS Y/O REPARACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA Y/O RESTAURACIÓN Y/O ALTERACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O SERVICIO, A MENOS QUE EN CUALQUIER CASO SE PRODUZCA INCENDIO O EXPLOSIÓN.

M) DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTO DEL INMUEBLE Y/O HUNDIMIENTO DEL INMUEBLE Y/O DERRUMBE DEL INMUEBLE Y/O DAÑOS CAUSADOS POR CONTRACCIÓN Y/O EXPANSIÓN DE: CIMIENTOS Y/O MUROS Y/O PISOS Y/O TECHOS, A MENOS QUE TAL PÉRDIDA



Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448
Col. Altavista
Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01060 CDMX
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No. 12-430-/200001440
EXPEDIDA POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

O DAÑO RESULTE POR LA COBERTURA BÁSICA AMPARADA Y/O LOS RIESGOS QUE SE HAYAN CONTRATADO POR CONVENIO EXPRESO.

N) DAÑOS CAUSADOS POR LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICIÓN, HORNOS CANALES Y TUBERÍAS.

O) DAÑOS CAUSADOS POR PÉRDIDA DE MERCADO.

P) DAÑOS CAUSADOS POR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO ASEGURADO Y/O LA PÉRDIDA DE SUS GANANCIAS, A MENOS QUE HAYA CONTRATADO LA SECCIÓN IV PÉRDIDAS CONSECUENCIALES EN CUALQUIERA DE SUS VARIANTES.

Q) DAÑOS CAUSADOS POR FALTA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, COMBUSTIBLE O ENERGÍA.

R) DAÑOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O ELECTROMECAÑICOS EN MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO DAÑOS EN MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE A TALES MÁQUINAS POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES.

S) DAÑOS CAUSADOS POR HUMO Y/O TIZNE A CHIMENEAS Y/O A APARATOS INDUSTRIALES.

T) ENFERMEDAD Y MUERTE NATURAL DE ANIMALES.

LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUENCIALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ÉSTA CLÁUSULA.

EL RESTO DE CLÁUSULAS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO EMPRESARIAL MASTER (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS) NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA.